PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45	pesetas.
Semestre	85	-
Afio	160	-
Ayuntamientos de la pro	vin-	
cia, afio	200	_

Las suscripciones se solicitarán de la Administración se Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe nor giro poetal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán a Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial) 457 12

Los números que se reclamen después de transcu-ridos cuatro díaz desde su publicación sólo se ser-rirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de tros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago.

2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán
a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original a razón de 4 pesetas por linea o fracción. Al original compañará un sello móvil de UNA peseta y otro e tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

de tasas provinciales de 0'25 ptas, por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertorna previo abono o cuando hava persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exomo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenida las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Buletta respectivo como comprobante, siendo da cavo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Celtros oficiales.

El Boletta Oficiales e balla de venta en la Impreni-

BOLETIN OFICIAL se balla de venta en la Imprento

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIM OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cosmu. La donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los púreros de este Bolevin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes. Canarius y te rritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 155)

A herederos de Joaquín Hurtado Badia: Un campo en la partida del "Prado", de este término, de cabida 45 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte. con Benito Gracia Diarte; por el Sur, con herederos de Manuel Budría Badía por el Este, con ferrocarril, y por el Oeste con acequia.

A Miguel Hurtado Bernad: Un campo en la partida de "Hoya de la Sana", de este término, de cabida 1 hectárea y 90 áreas, que linda; por el Norte, con Pilar Porroche y Ayuntamiento; por el Sur, con viuda de Miguel Hurtado y Ayuntamiento; por el Este, con Pilar Abenia Amorós, y por el Oeste, con camino de Valdelascuevas.

A herederos de Vicente Hurtado Borroy: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 18 áreas, que linda: por el Norte, con acequia del Ballao; por el Sur, con el mismo; por el Este, con el Sindicato de y por el Oeste, con Ayunta-Riegos.

A José Hurtado Diarte: Un campo en la partida de "Campo Villa", de este término, de cabida 11 áreas y 80 cen-tiáreas, que linda: por el Norte, con Joaquín Jaso Abenia; por el Sur, con

Dolores Escudero Salas; por el Este, con ferrocarril, y por el Oeste, con viuda de Juan Subias' Gonzalvo.

A Manuel Hurtado Diarte: Un campo en la partida de "El Prado", de este término, de cabida 21 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Juan Casanova Corral; por el Sur, con Miguel Budria Montardil; por el Este, con ferrocarril, y por el Oeste, con Carretera Venta Santa Lucía a Quinto.

A Francisco Hurtado Escudero: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de eabida 35 áreas y centiáreas 40, que linda; por el Norte, con acequia; por el Sur, con Julia Rotellar y brazal; por el Este, con José Casanova Hurtado, v por el Oeste, con braza'.

A José Jano Gimeno: Un campo en la partida de "Mariján", de este término, de cabida 5 áreas y 20 centiáreas, que linda; por el Norte, con Miguel Lagraz Sanmartin: por el Sur, con con legó Gabasa Navarro: por el Este, con José Jano Gimeno, y por el Oeste, con Josa Salinas Salas.

A Francisco Jardiel Fernández: Un campo en la nartida de "El Bolar", de este término, de cabida 45 áreas, que linda: por el Norte, con Carlos Fernando Stuart: por el Sur, con el mismo; por el Este, con Manuel Abenia Bes, y por el Geste, con camino.

A herederos de Leoneio Jaso Abenia: Un campo en la partida de "Alto", de este término, de cabida 16 áreas v centiéreas 80, que linda: por el Norte, con Concepción Agustín Pló: por el Sur, con

acequia; por 'el Este, con acequia y Pedro Dobato Izquierdo, y por el Oeste. con José Bes Jaso.

A Pascual Jaso Dobato: Un campo en la partida de "Mizquirilla", de este término, de cabida 9 áreas y 40 centiáreas. que linda: por el Norte con Saturnino y Lorenzo Jaso Dobato; por el Sur, con acequia; por el Este, con acequia y por el Oeste, con Saturnino y Lorenzo Jaso Dobato.

A Saturnina Jaso Dobato; Un campo en la partida "El Soto", de este término, de cabida 44 áreas, que linda: por el Norte, con Manuel Mirabal Lorén; per el Sur, con Pedro Abenia Diarte; por el Este, con camino, y por el Oeste, con acequia.

A Ramón Jaso Escudero: Un campo ch la partida de "Las Lastras", de es-te término, de cabida 37 áreasy 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Avuntamiento: por el Sur. con Ayunta-miento: nor el Este. con Manuel Mira-bal Garcia, y nor el Oeste, con Enriqueta Meridola Lobera.

A Alfonso Jaso Hurtado y María: Un campo en la partida "Val Plana", de este término, de cabida 2 bectáreas y 60 áreas, que linda: por el Norte, con Avuntamiento: por el Sur, con Ayuntamiento y Manuel Hurtado: por el Este. con Ayuntamiento, y por el Oeste, con Avintamiento.

A Mariano Jaso Muñoz: Un campo en la partida de "Los Cabecicos", de este tármino, de cabida 50 áreas, que linda: por el Norte, con camino: por el Sur.

con Manuel Casanova Corral; por el Este, con Miguel Rotellar Pérez, y por el

Oeste, con Ayuntamiento.

A Manuel Gabasa Ingalaturre: Un campo en la partida de "Bolar Alto", de este término, de cabida 63 áreas y centiáreas 75, que linda: por el Norte, con Manuel Mirabal Jaso; por el Sur, con Carlos Fernando Stuart; por el Este, con herederos Ignacio Ingalaturre, y por el Oeste, con Carlos Fernando Stuart.

A Dámasa Laborda Pérez: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 14 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con José Budría Borroy; por el Sur, con Pedro Abenia Pérez; por el Este, con Andrés Val Calvo, y por el Oeste, con camino.

A Petra Laborda Pérez: un campo en la partida de "Calderona", de este término, de cabida 9 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Santiago Gracia Usón; por el Sur, con Enrique Budría Usón; por el Este, con Pascual López Borroy, y por el Oeste, con Santiago Gracia Usón.

A Alejandro Lizar Abenia: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 14 áreas y centiáreas 40, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Santiago Abenia Abenia; por el Este, con Manuel Pérez Gabasa, y por el Oeste, con Miguel Budría Alvarez.

A Manuel Lorén Guíu: Un campo en la partida de "Eras de la Corona", de reste término, de -cabida 4 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, com camino; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con José Lorén Alonso, y por el Oeste, con el mismo.

A María Giménez Gregorio: Un campo en la partida de "Las Lomas", de este término, de cabida 8 áreas y 88 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur y Este, con el mismo, y por el Oeste, con término de

Fuentes de Ehro.

A Santiago María Tapia: Un campo en la partida de "Las Lastras". de este término, de cabida 82 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento: por el Sur, con Ayuntamiento: por el Este, con Florencio Abenia Tania, y por el Oeste, con Joaquín Diarte Galán.

A Francisco Marqués Bes: Un campo en la partida de "El Soto". de este término, de cabida 13 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia; por el Sur, con Francisco José y Agustín Corral: por el Este, con acequia, y por el Oeste, con herederos Antonio Gabasa Salas.

A Constantino Martín Abenia: Un campo en la partida de "Casetón del C.", de este término, de cabida 1 hectárea, 3 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur y Este, con el mismo, y por el Oeste, con María Ladrón Carrera.

A herederos de Emilio Martín Abenia: Un campo en la partida de "Chusanos", de este término, de cabida 15 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Francisco Pló Galán; por el Sur, con "Regaliz Aragonesa", S. A.; por el Este, con camino, y por el Oeste, con acequia.

A José Mirabal Boltor: Un campo en la partida de "Contienda", de este término, de cabida 26 áreas, que linda: por el Norte, con camino; por el Sur. con Primo Abella Bes; por el Este, con Miguel Badía Gracia, y por el Oeste, con paso.

'A Manuel Mirabal Jaso: Un campo en la partida de "Suertes", de este término, de cabida 17 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequía Nueva; por el Sur, con Benito Muñoz Miranda: por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Agustín Beinado Cavera

A Miguel Mirabal Marcellán: Un campo en la partida de "Cabaña", de este término, de cabida 24 áreas, que linda: por el Norte, con acequia: por el Surcon acequia; por el Este, con Rosa Pérez Felipe y Pascual Usón, y por el Oeste, con Vicente Abenia Uliaque.

A Jacinta Montui Lorén: Un campo en

A Jacinta Montui Lorén: Un campo en la partida de "El Saso", de este término, de cabida 22 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Maria Salas y Manuel Reinado: nor el Sur, con Pascual Jardiel Abenia: por el Este, con José Salas Usón, y por el Oeste, con Manuel Lizaga Gracia.

A Pilar Montui Lalanza: Un campo en la partida de "El Soto", de este término, de cabida 9 áreas, que linda: por el Norte, con Santiago Gracia Pallás; nor el Sur, con acequia: por el Este, con Braulio Porroche Salas, y nor el Oeste, con Manuel Uliaque Cavero.

A Purificación Moreno Gonzalvo: Un campo en la partida de "Rambleta Nueva". de este término, de cabida 14 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Saturnino Falcón Buenacasa; por el Sur con Miguel Abenia Pérez: nor el Este, con acequia, y por el Oeste, con camino herederos.

A Ana Muñoz Abenia: Iln campo en la partida de "Campo Conejo" de este término, de cabida 10 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia Riego Vieio; por el Sur, con camino, por el Este, con Emilio Abenia Pérez, y por el Oeste, con José Abenia Pudria.

A José Muñoz Bayad: Un campo en la nartida de "Mechaneta", de este término, de cabida 10 áreas y 40 centiáreas, que linda: nor el Nor e con acequia: por el Sur, con heroderos de Luis Usón y camino: nor el Este con acequia, y tor el Oeste, con herederos de Luis Usón y camino.

A Fermín Muñoz Diarle: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de cabida 34 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte: con Octavio Novella Marqués: por el Sur, con camino de Quinto: por el Este, con Galacho de Bonastre, y por el Oeste, con Octavio Novella Marqués.

A Fernando Muñoz Diarte: Un campo en la partida de "Eras" de la Corona". de este término, de cabida 13 áreas y 41 centiáreas, que linda: por el Norte, con Marcos Abenia y viuda de José Pallás; por el Sur, con Esteban Cuevas Salas: por el Este, con María y Marlín

Alfonso, y por el Oeste, con Ramón Uliaque Lizar.

A José Muñoz Diarte: Un campo en la partida de "El Soto", de este término, de cabida 13 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con herederos de Serapia Agustín Vallespín; por el Sur, con José Muñoz Miranda, viuda; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con camino.

A viuda de José Muñoz Miranda: Un campo en la partida de "La Plana", de este término, de cabida 18 áreas y centiáreas 40, que linda: por el Norte, con Maria Martín Jaso: por el Sur, con acequia Mizquirilla: por el Este, con Ramón Corral Lierte, y por el Oeste, con José Jaso Abenia.

A Escudero Navarro Badía: Un campo en la partida de "Las Lastras", de este término, de cabida 82 áreas y centiáreas 50, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento: por el Sur, con Ramón Bernad y viuda de Mariano Abenia; por el Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con el mismo.

A Manuel Navarro Badía: Un campo en la partida de "Sarda de la Venta", de este término, de cabida 32 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte con camino Quinto a Codo; por el Sur, con camino los Pelaires; nor el Este, con Carlos Fernando, Stuart, y por el Oeste, con Jaime López Abenia.

A Pascual Obis Clavería: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de cabida 28 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Catalina Bes Expóxito: por el Sur, con Pascual Obis Clavería; por el Este, con acequia de Quinto, y por el Oeste, con carretera de Castellón.

A Ana de Osso Benedí: Un campo en la partida de "Barata", de este término, de cabida 16 áreas, que linda: nor el Norte, con viuda de Manuel Subias Escudero: por el Sur, con Emilio Jardiel Escudero: nor el Este, con Ana de Osso Benedí, y nor el Oeste, con camino.

A Onosrina Pérez Abenia: Un campo en la partida de "Moriján", de este término, de cabida 11 áreas, que linda; por el Norte, con Serafina Pérez Uliaque; nor el Sur, con viuda de Marcos Abenia Abenia: por el Este, con Pélix Ingalaturre Boltor y por el Oeste, con acequia.

A Manuela Pérez Abenia: Un campo en la nartida de "Bolar de la Paridera Nueva" de este término, de cabida 79 áreas y 50 centiáreas, que linda: nor el Norte, con campo la Venta, nor el Sur con Luis Usón Abenia: nor el Este, con viuda Juan Subias Conzalvo y nor el Oeste; con Francisco Pérez Abenia.

A Dolores Polo Calvo: Un campo en la nartida de "Mariján", de este término, de cabida 19 áreas y 20 centiáreas que linda: por el Norte, con Nicolás Párez Calán, vor el Sun, con Juan José A José Salas Ortiz: nor el Este, con José Bes Jaso, y nor el Oeste, con acequia.

A Manuel Porroche Bes: Un campo en la partida de "Viñazas", de este término, de cabida 15 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Agustín Deleazo Abenia: por el Sur, con Francisco Gabasa Navarro; por el Este, con Escolástica Usón Lizar, y por el Oeste, con acequia Viñazas.

A Pilar Porroche Vicente: Un campo en la partida de "Barata", de este término, de cabida 8 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Leoncio Giménez Abenia; por el Sur, con Joaquín Buenacasa Amorós; por el Este, con escorredero, y por el Oeste, con José Corral y Joaquín Pérez.

A María Reinado Badía: Un campo en la partida de "Rambleta Nueva", de este término, de cabida 13 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Manuel Porroche Montuj; por el Sur, con Benito Gracía Diarte; por el Este, con camino de Herederos, y por el Oeste, con acequia.

A Manuel Reinado Dobato: Un campo en la partida de "El Soto", de este término, de cabida 6 áreas y 70 centiáreas, que linda: por el Norte, con Santiago Gracia Usón; por el Sur, con Pascuala-Gracia Giménez; por el Este, con camino, y por el Oeste, con acequia.

A Joaquina Royo Bes: Un campo en la partida de "Rincón Lugar", de este término, de cabida 30 áreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Marcelino Abenia Porroche, y por el Oeste, con viuda de Blas Ingalaturre y Ayuntamiento.

A Pernarda Rubio Casamián: En campo en la partida de "Plano Alto", de este término, de cabida 13 áreas y centiáreas 20, que linda: por el Norte, con Pedro Arilla Sangüesa: por el Sur, con José Galán Bes: per el Este, con ferrocarril, y por el Oeste, con Manuel Hurtado Jaso.

A Antonio Salas Abenia: Un capua en la partida de "El Galacho", de este término de cabida 9 áreas, que linda: por el Norte con accquiaz por el Sur, con Manuel Giménez Fernández, por el Este, con Antonio Jardiel Abenia, y per el Posta con accquia

Oeste, con acequia.

A María Salas Escudero: Un campo en la partida de "Las Lastras", de este término, de cabida 4 hectárea, 17 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con senda Bodén; por el Sur, con Avuntamiento; por el el Este, con José Corral Calvo, y por el Oeste, con Manuel Anadón Giménez.

A Pablo Salas Gabás: Un campo en la partida de "El Bolar", de este término, de cabida 1 hectàrea, 28 ároas y 75 centiáreas, que linda: por el Norte con camino Belchite a Quinto: por el Sur, com Mariano. Reinado y Carlos Fernando Stuart: por el Este, con Carlos Fernando Stuart y Falcó, y por el Oeste, con Carlos Fernando Stuart y José Salas.

A José Salas Ingalaturre: Un campo en la partida de "Corral del Mariscal", de este término, de cabida 26 áreas y 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento, y por el Sur, Este y Geste, con el mismo.

A José Salinas Usón: Un campo en la partida de "Chopada", de este término, de cabida 20 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con María García Abenia; por el Sur, con José Navarro Budría; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con camino.

A José Tello Albar: Un campo en la partida de "El Soto", de este término, de cabida 18 áreas y 20 centiáreas; que linda: por el Norte con Felipe Corral Martín; por el Sur, con Julián Corral Martín; por el Este, con "Regaliz Aragonesa", y por el Oeste, con acequia de Pujarenas.

A Carmen Tello Gabasa: Un campo en la partida de "Paso Bajo", de este término, de cabida 15 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia; por el Sur, con José Bes Jaso; por el Este, con Manuel Lizar y Francisco Salas, y por el Oeste, con acequia.

A José Maria Uliaque Bes: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 12 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Pilar Albar: por el Sur, con Ramón Abenia y Manuel Hurtado; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Carmen Lizar Abenia.

A Pascual Uliaque Gavero: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 8 áreas y 40 centráreas, que linda: por el Norte, con José Salinas Usón: por el Sur, con Miguel Hurtado Jaso: por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Manuel Borroche Montui.

A Martín Ullaque Martínez: Un campo en la partida de "Bancear", de este término, de cabida 14 áreas, que linda; por el Norte, con viuda de Ramón Porrcehe y Vicente Salas; por el Sim, con increderos de Pascual Gabasa y Manuel López; por el Este, con acemula, y por el Oeste con Miguel Hurtado y reguera.

A herederos de Pedro Usón Cadenas: Un campo en la partida de "Rincón del Lugar", de este término, de cabida 5 hectareas y 80 centiáreas, que linda: por ei Norte, con camino servidumbre y Francisco Jardiel: por el Sur. con Alejandro Lizar Miguel Pló y herederos de Teodoro Moreno: por el Este, con camino servidumbre, y por el Oeste, con Carlos Fernando Stuart.

A Manuel Usón Emperador: Un campo en la partida de "La Plana", de este término, de cabida 10 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Pilar y Vicente Jaso y Vicente Salas; por el Sur, con herederos de Serafín Agustín Vallespín; por el Este, con camino servidumbre, y por el Oeste, con Pilar y Vicente Jaso y Vicente Salas.

A José Usón Marcellán: Un campo en la partida de "Cañar Alto", de este término de cabida 23 áreas y 60 centiáreas, que línda: por el Norte, con Vicente Novallas Garín; por el Sur, con Domingo Val y Jesús Jarauta; por el Este, con ferrocarril, y por el Oeste, con acequia del lugar.

A Florencio Usón Muñoz: Un campo en la partida de "Rambleta Nueva", de este término, de cabida 3 áreas y 60 centiáreas, que línda: por el Norte, con Joaquín Gabasa Vallespín; por el Sur, con María Sánchez Salinas; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Joaquín Gabasa Vallespín.

A Víctor Gracia Lamberto: Un campo en la partida de "El Saso", de este término, de cabida 91 áreas y 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con Manuel Martin y Santiago Bernad; por el Sur, con Ayuntamiento y Agustín Mirabal; por el Este, con Santiago Benia y Antonio Lalanza, y por el Oeste, con acequia. A viuda de Mariano Abenia Beltrán:

A viuda de Mariano Abenia Beltrán: Un campo en la partida de "Las Lastras", de este término, de cabida 65 áreas, que linda: por el Norte, con Ramón Bernad Escudero: por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con herederos de Pascual Hurtado y Ayuntamiento, y por el Oeste, con Escudero Navarro Budría.

A Juan de Asso Benedí: Un campo en la partida de "Bonastre". de este término, de cabida 15 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia; por el Sur, con Manuel Badía Gracia; por el Este, con Agustín del Cazo Abenia, y por el Oeste, con Manuel Galán Ingalaturre.

A Enrique Budría Obis: Un campo en la partida de "Campo Conejo", de este término, de cabida 14 áreas, que Jinda: por el Norte, con Hilario Jariod y Miguel Debato: por el Sur. con Francisco Hurtado Jaso: por el Este, cón acequia, y per el Oeste, con acequia.

A Agustín Badía Pérez y Antonia Abenia Pérez: Un campo en la partida de "El Saso", de este término, de cabida 51 évers y 25 centiáreas, que linda: nor el Norte, con Marcelino Gabasa Tapia: ren el Sun con Angela Gracia; nor el Este Asuntamiento y Santiago Bernad.

A Vicente Borroy Porroche: Un camno en la partida de "Chopadillo", de este término, de cabida 17 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Vicente Bes Abenia: por el Sur, con Francisco Pérez Gimeno; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Garmen Muñoz Duarte.

A Manuel Bes Marqués: Un campo en la partida de "Cañar Bajo", de este término, de cabida 27 áreas y 80 centiáreas, que linda: -por el Norte, con Francisca Abenia Pérez: por el Sur, con camino: por el Este, con camino, y por el Oeste, con barederos de José Gargallo Mirabal.

con herederos de José Gargallo Mirabal.

A Miguela Casanova Mirabal. Un campo en la partida de "Marijan". de este término, de cabida 8 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con viuda de Eusebio Gabasa Ingalaturre; per el Sur, con Manuel Bes Marqués: por el Este, con camino, y por el Oeste, con José Salas Borroy.

A Angel Diarte Galán: Un campo en la partida de "El Bolar", de este termino, de cabida 75 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con Carlos Fernando Stuart, y por el Sur, Este y Oeste, con el mismo.

A José Galán Correas: Un campo en la partida de "Rincón del Lugar", de este término, de cabida 10 áreas y centiáreas 40, que linda: por el Norte, con paso de ganados, y por el Sur, Este y Oeste, con el mismo.

A Santiago Gracia Usón: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 39 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia Pujaneros; por el Sur, con "Regaliz Aragonesa", S. A. y Manuel Berroy; por el Este, con el mismo, y por el Oeste, con acequia de Pujarenos.

A Joaquín Giménez Tello: Un campo en la partida de "Suertes Bajas", de este término, de cabida 15 áreas y centiáreas 40, que linda: por el Norte, con camino Suertes; por el Sur, con Salvador Montuj Pló; por el Este, con herederos de Joaquín Budría Badia, y por el Oeste, con José Lorén Gracia.

A Manuel Hungria Deleazo: Un campo en la partida de "Rambleta Nueva", de este término, de cabida 8 áreas y centiáreas 40, que linda: por el Norte, con Pablo Abenia Montuj; por el Este, con camino; por el Sur, con José Diarte Tapia, y por el Oeste, con acequia.

A herederos de Vicente Hurtado Borroy: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 18 áreas, que linda: por el Norte, con acequia del Rallao; por el Sur, con la misma; por el Este, con Sindicato de Riegos, y por el Oeste, con Ayuntamiento.

A Manuel Hurtado Diarte: Un campo en la partida de "La Plana", de este término, de cabida 1 hectárea y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Alfonso y María Jaso y Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento, y por el Este y Oeste, con el mismo.

A Manuela Navarro Badía: Un campo en la partida de "Lampagar", de este término, de cabida 48 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con Manuel Corral Ascaso: por el Sur, con José Salinas Usón: por el Este, con herederos de Manuel Pérez Lobera, y por el Oeste, con camino Los Pelaires:

A Viuda de Juan Pérez Abenia: Un campo en la partida de "Ranocar", de este término, de cabida 14 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Antonio y Fernando Subías Escudero; por el Sur, con Concepción Pérez Abenia; por el Este, con acequia y Concepción Pérez, y por el Oeste, con Luis Abenia y A. F. y Linares E.

A Antonio Pérez Porroche: Un campo en la partida de "Las Lastras", de este término, de cabida 1 hectárea, 57 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur y Este, con el mismo, y por el Oeste, con Jaime López Abenia.

A José Salas Abenia: Un campo en la partida de "Cañar Alto", de este término, de cabida 22 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia, Salvador Hurtado y Vicente Nevallas; por el Sur, con Manuel Salas Mirabal; por el Este, con Alberto Abenia Cuevas, y por el Oeste, con brazal.

A herederos de Martín Salas Comeche: Un campo en la partida de "Viñazas", de este término, de cabida 16 áreas, que finda: por el Norte, con Blas Abenia Latorre; por el Sur, con Angel Escudero Abenia; por el Este, con Manuel Bes y Manuel Abenia, y por el Oeste, con viuda de Tomás Dobato y Agustín Corrai.

de Tomás Dobato y Agustín Corrai.

A José Usón Salinas: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de cabida 12 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con Santiago Bernal y Pedro Maza: por el Sur, con acequia; por el Este, con Santiago Bernal

Bes y por el Oeste, con Pedro Mata Feliu. A herederos de Andrés Usón Martía: Un campo en la partida de "Plane Alto", de este término, de cabida 14 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Pascual Galán Casanova y ferrocarril; por el Sur y Este, con el mismo, y por el Oeste, con Pascual Galán Casanova.

A Vicente Pérez Gabasa: Un campo en la partida de "El Saso", de este término, de cabida 32 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Manuel Pérez y Vicente Gabasa; por el Este, con Manuel Pérez Amorós, y por el Oeste, con Ayuntamiento y José Salas.

A Antonio Plo Gracia: Un campo en la partida de "Arenales", de este término, de cabida 38 áreas, que linda: por el Norte, con herederos de Miguel Galán, José Grañena y otros; por el Sur, con camino y José Muñoz Diarte; por el Este, con camino, y por el Oeste, con Miguela Gabasa y Francisco Bes Marqués.

A José Bes Rocañín: Un campo en la partida de "Lampagar", de este término, de cabida 1 hectárea, 18 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con Carlos Fernando Stuart; por el Sur, con el mismo; por el Este, con camino de Quinto a Codo, y por el Oeste, con Carlos Fernando Stuart.

A viuda de Joaquín Bayod Galán: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de cabida 31 áreas, que linda: por el Norte, con brazal y Angel Escudero; por el Sur, con Alfredo Cortés y Gregorio Subías; por el Este, con Alfredo Cortés Dorell, y por el Oeste, con camino.

A Benito Blasco Viñas: Un campo en la partida de "Val de Zumana", de este término, de cabida 5 hectáreas. 28 áreas y 75 centiáreas, que linda, por el Norte, con Ayuntamiento y Miguel Galán; por el Sur, con carretera Valdezurrones; por el Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con carretera Valdezurrones.

A Miguel Pérez López: Un campo en la partida de "Campo la Villa", de este término, de cabida 8 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia: por el Sur, con acequia y herederos de Manuel Pérez Lobera; por el Este, con Manuel Pérez Lobera, y por el Oeste, con acequia.

A herederos de Silvestre Serrano Amorós: Un campo, en la partida de "Choparada", de este término. de cabida 40 áreas, que linda: por el Norte, con herederos de Santiago Abenia y acequia; por el Sur, con viuda de Ramón Porroche y camino; por el Este, con acequia y viuda de Ramón Porroche, y por el Oeste, con herederos de Santiago Abenia y camino.

A Vicente Gabasa Navarro: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de cabida 31 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Francisco Gabasa Navarro; por el Sur, con María Jaso Hurtado y Francisco Hurtado Escudero; por el Este, con los mismos, y por el Oeste, con Francisco Gabasa Navarro.

Otro campo en la partida de "Gascuera". de este término, de cabida 32 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Onorina Pérez Abenia y Pascual Reinado; por el Sur, con acequia; por el Este, con Vicente Bes Jaso, y por el Oeste, con acequia.

Otro campo en la partida de "Campo Concejo", de este término, de cabida 9 áreas, que linda: por el Norte, con Pablo Abenia Royo y acequia; por el Sur, con acequia; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Vicente Bes Jaso.

A Carmen Usón Lizar: Un campo en la partida de "Rincón del Lugar", de este término, de cabida 12 áreas y 2 centiáreas, que linda: por el Norte, con Manuel Bes Marqués; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Manuel Bes Marqués, y por el Oeste, cón el mismo.

A Joaquina Abenia Budría: Un campo en la partida de "Eras de la Corona", de este término, de cabida 9 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con pueblo y Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con pueblo, y por el Oeste, con Ayuntamiento.

A Jaime López Abenia: Un campo en la partida de "Campo Concejo", de este término, de cabida 24 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con riego; por el Sur, cen camino; por el Este, con José Gracia Aznar, y por el Oeste, con Gregorio Badía y viuda de José Budría.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación y se les requiere para que en el plazo de tercer día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Quinto a 2 de junio de 1948.— El Recaudador, Aurelio Santuán Blasco.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.229 Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. Andrés Diez Castillo, vecino de Zaragoza, solicita la concesión de 540 metros cuadrados de terreno para construir un almacén, entre la calle de Echegaray y la margen derecha del río Ebro, inmediatamente aguas abajo del almacén de maderas del Sr. Calvo, a la altura de la Casa Amparo, en término municipal de Zaragoza.

Lo que se anuncia al público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica

del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 28, 1.°) Zaragoza, 22 de junto de 1948.—El

Ingeniero-Director adjunto, F. Fernán-

Núm. 3.261

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

De interés para los señores Atcaldes de los Municipios productores de legumbres de esta provincia

Habiéndose recibido en esta Delegacion Provincial de Abastecimimientos y Transportes diversas consultas relacionadas con las normas que han de regular la recogida de legumbres, se recuerda a los señores Alcaldes de la provincia que por la Dirección Técnica de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, se dispone que serán de aplicación para la campaña de legumbres 1947-48, los preceptos de la circular núm. 624.

Asimismo se les comunica que el plazo fijado para el cumplimiento y remisión de las declaraciones juradas de productores de legumbres a esta Delegación Provincial queda ampliado hasta el día 20 del actual.

Zaragoza, 7 de julio de 1948.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro.

Núm. 3.262

El Ilmo. Sr. Director técnico, en oficio-circular número 4.380, de la Sección Reservas, de fecha 11 de junio próximo pasado, ha dispuesto lo siguiente:

«De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 de la circular 659, reguladora de los derechos de reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales o consumo de boca, el cultivador directo de las tierras sobre las cuales se haya concedido el derecho de reserva, una vez que obre en su poder la certificación agronómica a que hace referencia el artículo 20 de la citada circular, podrá efectuar la recolección de los productos agrícolas objeto de reserva, los cuales serán entregados al Organismo encargado de su recepción, o, en el supuesto de ser remolacha, a la fábrica azucarera con quien hayan efectuado el oportuno contrato.

Previos los trámites y requisitos que en la citada circular se establecen para la determinación de la reserva con destino al consumo de boca, ésta se adjudicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 y con arreglo a las siguientes normas:

a). Siempre que sea posible, la orden de adjudicación se expedirá contra existencias de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia en donde esté situada la entidad o industria beneficiaria de los citados de-

b) En el supuesto de que por falta de existencias del producto objeto de la reserva de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior no se pudiese adjudicar de la misma provincia en donde está situada la entidad o industria, se realizará la adjudicación contra existencias de la provincia más cercana o que reúna las mejores condiciones para el transporte de la mercancía de referencia.

Recepción

La recepción de la mercancía podrá realizarse de la siguiente forma:

· Por representantes autorizados de los Economatos legalmente constituídos, siempre que cuenten con locales aptos para el depósito del producto agrícola ob-

jeto de la reserva.

2.º En el supuesto de que la entidad o industria carezca de Economato legalmente constituído, podrá solicitar de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes el almacenamiento en calidad de depósito, en los locales pertenecientes a uno de los almacenistas de destino autorizados por esos Servicios Provinciales, siendo libre la aceptación por parte del almacenista de destino, y sin más requisito que la separación absoluta, dentro de sus locales, de los productos agrícolas objeto de la reserva.

3.º Cuando sin tener Economato legalmente constituído, la entidad o industria beneficiaria de los derechos de reserva prefiera el al-macenamiento de los productos agrícolas objeto de reserva en locales propios, podrá solicitar la autorización de esos Servicios Provinciales, la cual se considerará única y exclusivamente a esta clase de servicio, y siempre que los locales de referencia reúnan los requisitos siguientes:

a) Que el local sea adecuado y con las condiciones exigidas para el almacenamiento de los productos agrícolas objeto de la reserva.

b) Que la autorización se limite

única v exclusivamente a esta clase de servicios (depositario de mercancías objeto de reserva)

c) Cese de la autorización de dicho almacén en cuanto se extingan los productos agrícolas que en su día fueron adjudicados a la entidad o industria beneficiaria.

La autorización para depositar los productos agrícolas que en su día fueron adjudicados, objeto de reserva en esta clase de almacenes, deberá ser renovada todos los años.

Una vez que se hayan extinguido los productos agrícolas que en concepto de reserva se adjudicaron y que estuvieron depositados en esta clase de locales, deberá procederse con la mayor urgencia al cierre de los mismos, ya que la causa que les aió su existencia ha dejado de existir al consumirse dicho producto.

Distribución

Una vez retirada la mercancía de referencia y almacenado adecuadamente de acuerdo con lo expuesto anteriormente, podrá procederse a su distribución entre los beneficiarios de la misma, de acuerdo con los requisitos siguientes:

1,0 Siempre que la entidad o industria tenga Economato legalmente constituído, tendrá necesariamente que realizarse a través del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la circu-

- 2.º Cuando no exista Economato legalmente antorizado, la entidad o industria podrá proceder a la distribución de la mercancía en los locales habilitados al efecto, bien directamente o por el procedimiento de distribución a domicilio. En estos casos, los representantes de la entidad o industria beneficiaria, deberá previamente entregar en esos Servicios Provinciales una relación nominal de empleados y obreros beneficiarios cuyo número de orden hará referencia únicamente al cabeza de familia. Por su parte, la entidad o industria, habilitará un fichero por cabezas de familia en cuya ficha se consignarán como datos absolutamente necesarios los siguientes:
- a) Nombre, apellidos, domicilio y familiares que conviven con el cabeza de familia.
- b) Número de kilos que en con-*cepto de reserva corresponden al cabeza de familia, con inclusión de familiares.
 - c) Módulo de distribución.

bución efectuada, con arreglo al número de beneficiarios

e) Saldo natural deducido de las entregas efectuadas.

· Las distribuciones podrán realizarse todos los meses, cada dos, o a lo sumo cada tres meses.

Cuando no se realice la distribución a través de los Economatos correspondientes, las entidades o industrias, antes de proceder a la oportuna distribución de los productos agrícolas objeto de reserva, deberán proveerse de la oportuna autorización de esos Servicios Provinciales. Para ello, comunicarán el número de raciones, módulo de ración y cantidad que importa la dis-

Si la distribución se realiza a domicilio, la autorización que expida la Delegación se entenderá es comprensiva a la salida de la mercancía del almacén autorizado para depósito de la citada mercancía.

Liquidación

Una vez que se realice la distribución en los plazos en que ésta se verifique, las entidades o industrias vendrán obligadas a dar cuenta a la Delegación Provincial, de Abastecimientos y Transportes de la distribución efectuada, mediante la opor-

tuna liquidación.

Tanto la relación nominal de empleados y obreros que han de presentar ante esos servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, cuyo número de orden sólo afecta a las cabezas de familia como el fichero que necesariamente tendrán que habilitar los entidades o industrias-también por cabezas de família, deberán estar relacionados con su numeración correspondiente, al objeto de facilitar las inspecciones que se ordenen por esos Servicios Provinciales.

Cuando se efectúe la distribución a través de los correspondientes Economatos o almacenes propios habilitados a este efecto debidamente autorizados, el precio de la ración que se establezca no podrá exceder del oficial de tasa para los industriales mayoristas.

En el supuesto de que se utilicen los locales de uno de los almacenistas de destino que esa Delegación Provincial de Abastecimientos tenga autorizado, el precio que se señale en la ración no podrá exceder del consignado para los industriales detallistas.

Sanciones

Cuando como consecuencia de una inspección, o sin necesidad de

haberla realizado, esos Servicios Provinciales tengan pruebas contundentes de haberse verificado una salida de almacén de productos agrícolas objeto de reserva sin autorización previa, como asimismo que el destino dado a dichos productos agrícolas sea a personas que no tengan derecho a los beneficios que regula la circular 659, la entidad o industria beneficiaria perderá automáticamente el derecho de reserva que en su día le fué adjudicado, procediéndose a precintar el almacén si éste fuera de los autorizados exclusivamente para esta clase de servicios.

En iguales circunstancias de responsabilidad se encontrarán las entidades o industrias que infrinjan los precios tope señalados anteriormente, pudiéndose perder la reser-/ va adjudicada en su día por tras-gresión de las normas dictadas.

En ambos casos se aplicarán, independiente de lo dispuesto anteriotmente, cuanto se dispone en la circular 467 de esta Comisaría General, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa, si lo hubiere, como aplicación de la Ley de 30 de septiembre de 1940, a la Fiscalía Provincial de

Si por peculiaridades propias de esa provincia, o por coincidir en las entidades o industrias alguna característica digna de tenerse en cuenta, fuera necesario adoptar alguna otra disposición además de las prescritas anteriormente, como asimismo alterar alguno de los requisitos que por el presente oficio-circular se establece, sin que varie el fundamento de todo lo anteriormente expuesto, queda autorizado V. E. para disponerlo siempre que se dé cuenta a esta dirección técnica de la adopción de tal medida, explicando los motivos que le obligaron a tal determinación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 5 de julio de 1948.

El Gobernador civil, jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

for los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan. los siguientes documentos para 1948, pu

diendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

Apéndice al amillaramiento de rústica 3.190.—Remolinos

Cuentas municipales

3.187.—Cabolafuente. (1947) 3.218. - Nombrevilla (Años 1946 y 1947)

3.242.—Paracuellos de la Ribera. (Año 1947)

Cuentas del presupuesto

3.280. - La Puebla de Alfindén

Expediente de suplemento de crédito 3.267.-Epila

Expedientes de transferencia de crisdito

3.218. - Nombrevilla. Ordenanzas municipales

3.188.—Sediles

Presupuesto municipal extraordinario

3.221.—Encinacorba

3.281.—Torres de Berrellén

Reparto de guarderia

3.189. - Velil a de Ebro

3.208.—Lumpiaque

3.209. - Santa Cruz de Mencayo

Reparto de labor y siembra

3.189.—Velilla de Epro

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales 3.19!. - Remolinos

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

sajo aperesosmiento de ser deciarados ra neines y de incurrir en las demes responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija. a contar desde el día de la publicación del dnuncio en este periódico oficial p unte el Juez o Tribunal que se señala, so les cita llama y emplaza, encargendose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca captura y conducción de aqué Nos poniéndolos a disposición de dieho Ister o Tribunal con arregto a los as-Steeline 819 n 282 de la Ley de Enfoit. stamiento friminal y 664 de la Ley Re Westernamento William de Barriera

Núm. 3.183 VICENTE VIÑUALES (José), de 22 años, casado, sin oficio, hijo de losé y Adoración, natural de Zaragoza, y vecino de Mélilla, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, núm. 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 180 de 1948, contra el mismo, sobre abandono de familia.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.265 JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de los cónyuges D.ª Isabel Subirón Mateo y don Medardo Ortiz Gutiérrez, mayores de edad, industriales y de esta vecindad, para justificar el dominio a favor de dicha señora de la finca urbana que a con-

tinuación se describe:

Casa de planta baja y un piso en alto, sita en esta ciudad, Barrio de Colón y su calle de Torcal, donde está demarcada con el número 12; consta de dos viviendas, una por cada planta, que están distribuídas en cuatro habitaciones, cocina, despensa, galería y retrete; la edificación es de bloque de cemento y ladrillo, con cubierta de madera y teja curva, y tiene una medida superficial de 65 metros cuadrados; linda toda la finca: al frente, por donde tiene su entrada, con calle de su situación; por la derecha entrando, con casa de Gabriel Llorente Alcázar; izquierda, con fábrica de aluminio denominada «Alumalsa», S. A., y por el fondo, casa número 16 de la calle de América, propiedad de Medardo Ortiz. Fué adquirida por D.ª Isabel Subirón Mateo por herencia intestada de su padre, D. Raimundo Subirón Lambea, fa-Îlecido en Zaragoza el 14 de marzo de 1935

Y se llama por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la expresada finca en el Registro de la Propiedad a favor de la D.ª Isabel Subirón Mateo, así como también a los causahabientes, si les hubiere, de la persona de quien procede la finca, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga el referido expediente, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo. El Secretario, Justo López.

Núm. 3.279

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de

Zaragoza

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Castán Tobeñas, en nombre de D. Mariano Gimeno Gil, contra D. Jesús Bea Sánchez, en reclamación de 5.609'45 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en primera y pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de julio actual, a las once de la mañana, los siguientes

bienes muebles embargados a dicho demandado:

Un comedor compuesto de mesa extensible, color y madera caoba; un armario con dos lunas biseladas en el centro. y dos vitrinas en los lados, de la misma madera, con piedra mármol; un trinchero haciendo juego con el anterior armario, con luna biselada y piedra de mar-mol; un espejo biselado rectangular, de sobre 1'25 metros de alto por 90 centímetros de ancho, con marco; una mesita haciendo juego; siete sillas de asiento y respaldo de hule oscuro; una gramola con su mueble para discos marca «Baringo», en buen estado, y con veinticinco discos; un aparato de luz, de seis luces y pantalla de cristal a tiras de metal repujado; un piano-pianola marca «Hovvar», en buen uso. Tasado todo pericialmente en 7.050 pesetas.

Se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos de la tasación.

2.º Que todos los muebles reseñados

formarán un único lote.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero; y

4.º Que los bienes se encuentran a cargo del depositario D. Angel Sanz Alvarado, domicililiado en esta ciudad (Estébanes, 4, principal izquierda), el que los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carlos-María García y de Madrazo.—El Secretario, Justo López.

Núm. 3.249 JUZGADO NUM. 1

 D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente se llama y emplaza a la herencia yacente o herederos desconocidos en ignorado paradero de D.a Esperanza Bermejo Vara, que falleció soltera en la casa núm. 7 de la calle Bureta, de esta ciudad, el día 14 de mayo último, para que en el término de nueve dias, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado y contesten a la demanda de tercería de dominio de la casa indicada, formulada por el Procurador Sr. Rey Ardid en nombre de D. Benjamín Santos Blasco, como incidente del ejecutivo seguido en este mismo Juzgado por D.ª Andrea-Avelina Urbina Vara, contra la nombrada D.ª Esperanza Bermejo Vara, previniendo a los que se emplaza que si no comparecen en tiempo y forma se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a tres de julio de

mil novecientes cuarenta y ocho.—Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario, Justo López.

Núm. 3.240

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 266-1948, sobre tentativa de hurto de un bolso de mano a una señora que subia al tranvia en la parada de la calle del General Franco (frente a los Escolapios), sobre las trece y treinta horas del 11 de junio último, se cita por medio de la presente a dicha señora, cuyo nombre, apellidos y circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secre-

tario, Justo López.

Núm. 3.184

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

De orden del Juez, y por medio de la presente, se notifica a D.ª María Martínez Espada, feriante, en posesión de una garita carrusel, que el sumario seguido en este Juzgado núm. 425 de 1947 por el delito de hurfo de una carterabolso a la misma, se ha sobreseido provisionalmente, y se le hace saber al mismo tiempo el derecho que le asiste para instar el procedimiento prevenido en el artículo 547 y siguientes del Código de Comercio.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Se-

cretario, Mariano Torrijos.

Núm. 3.194 TUDELA

D. Carmelo Quintana Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela

y su partido;

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 91 del año actual, por muerte de D. Carmelo Lafuente Artuch, de 72 años de edad, soltero, de profesión Procurador, natural y vecino que fué de esta ciudad, y que se arrojó a la acequia que desemboca en la Harinera Municipal de esta ciudad, en el lugar conocido por «La Mejana», de este término, el día 16 del corriente mes, he acordado librar el presente a fin de citar a los parientes más próximos de dicho finado, que se desconocen quienes sean y sus domicilios, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a fin de prestar declaración en dicho sumario e instruirles del derecho

que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tudela a dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carmelo Quintana.—El Secretario, Manuel

Ballesteros.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.084

JUZGADO NUM. 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 858 de 1947, sobre es cándalo, contra Fernando Fernández Montova, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 10,80 pesetas; ídem de Agentes judicíales, 1,50; reintegros de papel invertido, 2,75; ejecución de sentencia; derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 9,60; ídem de Agentes judiciales, pesetas 2,60; total, 27,25 pesetas, multa impuesta al condenado, 30 pesetas.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicho condenado y de requerimiento para que seguidamente al publicarse la presento en el "Boletín Oficial" haga efectivas tales cantidades o impugne la tasación si viere convenirle, se libra la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Plácido Goñi.

Nún. 3.195

JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 769 de 1947, seguido por denuncia de Luis Hernández del Río contra Jesús Chueca Cornago, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 29 de mayo de 1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y Jesús Chueca Cornago, de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Chueca Cornago a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de pese tas 200 y costas del juicio como responsable o autor de la falta denunciada. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. — F. Sancho Rebullida", (Rubricado).

Licha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. — Jaime Beneded. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Chueca Cornago, en ignorado paradero, por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cuárenta y ocho. — El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 3.230

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor luez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 370 de 1948, sobre hurto, a Manuel Sopena Perdiguer, contra otro "y Julián Arregui Guinda, ha acordado la comparecencia ante la sala-audiencia del expresado luzgado el día 14 de julio próximo, a las diez, del denunciado Julián Arregui Guinda, de 19 años, soltero, natural de Uncastillo, hijo de Juan y de Josefa, cerrajero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, previniéndole comparezca con cuantos medios de prueba legal intente valerse, y advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que dicha citación tenga el debido cumplimiento, extiendo la presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El

Secretario, P. Goñi.

Núm. 3.263 JUZGADO NUM. 3

D. Francisco de Asis Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza; Hago saber: Que para pago del principal, intereses y costas del juicio ver bal civil seguido por D. Luis Parellada Martí, representado por el Procurador señor Jiménez Gil, contra D.ª Josefina Calvo y D. Ezequiel Usán, vecinos de esta capital, se sacanta la venta en pública subasta por primera vez (por haber quedado anulada la señalada para el 27 de mayo último), por término de ocho días hábiles y con sujeción al tipo de tasación, los siguientes bienes:

Un armatio trinchante con cuatro cajones en el centro y tiradores de metal niquelado, madera color nogal. Tasa-

do en 400 pesetas.

Una mesa de comedor cuadrada, con patas torneadas, también madera color nogal. Tasada en 100 pesetas.

Total 500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores 60, 2.°), se ha señalado el día 30 del actual, a las diez de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes objeto de la subasta se encuentran en poder del demandado don Ezequiel Usán, con domicilio en calle Agustina de Aragón, núm. 57, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez municipal, Francisco de Asis Sancho Rebuilida.—El Secretario, Emilio

Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.296

Parque de Intendencia de Zaragoza

Necesitando este Establecimiento ad quirir paja de pienso para los Parques de Valencia, Barcelona y Cartagena y Depósitos dependientes de ellos, se hace presente se admiten proposiciones hasta el día 26 de julio, a las doce horas, situando la mercancia en los almacenes de los mismos, pudiendo efectuar su transporte por remesa militar urgente.

Las cantidades que han de situarse en cada uno de ellos, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan expuestos en la Jefatura del Detall de este Parque, debiendo hacer constar en las ofertas la conformidad con los mismas.

Al mismo tiempo se hace saber que el importe de este anuncio será satisfecho a porrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 9 de julio de 1948.—El Director, Ignacio Sanguesa.

TIP. HOGAR PIGNATELLI